CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO
un pueblo un compromiso

ACUERDO MUNICIPAL 323

DICIEMBRE 26 DE 2015

"Por el cual se dictan normas para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1753 de 2015, ley 1551 de 2012, Ley 632 de 2000, Decreto Nacional 1013 de 2005.

ACUERDA

ARTICULO 1. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Riosucio Caldas, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 1753 de 2015, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
	ACUEDUCTO CONSUMO BÁSICO	ALCANTARILLADO VERTIMIENTO BÁSICO	ASEO
ESTRATO 1	55%	50%	70%
ESTRATO 2	30%	30%	40%
ESTRATO 3	10%	10%	15%

Parágrafo: Los factores de subsidio otorgados para los estratos 1, 2 y 3 en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, no aplican para el cargo fijo, los factores de subsidios solamente aplican al consumo básico y vertimiento básico, que es el consumo y vertimiento entre 0-20 metros cúbicos.

Artículo 2. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Riosucio Caldas, aplicarán los siguientes factores de contribución a las tarifas en el año 2016

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BÁSICO	TARIFA PLENA
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

ARTÍCULO 3. Se establece como valor total de los subsidios a otorgar a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**$612.428.644**) , donde el aporte de contribución de los sectores solidarios es la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS DIESCINUEVE PESOS MCT (**$96.716.419**) y con el fin de mantener y garantizar el equilibrio entre subsidios otorgados y contribuciones impuestas, se establece como aporte para subsidios con cargo a los recursos presupuestales de las transferencias del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Riosucio Caldas, la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE (**$515.712.225**).

CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO
un pueblo un compromiso

ARTICULO 4. El Alcalde Municipal, suscribirá con las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo después del 1 de enero del año 2016, los contratos o convenios para el cumplimiento del presente acuerdo. Para tal fin las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, aplicaran a partir del 01 de enero del año 2016 los porcentajes de subsidios a las tarifas de los estratos 1, 2 y 3, de acuerdo al Artículo 1 y las contribuciones de los estratos 5 y 6 y no residenciales, de acuerdo al Artículo 2.

ARTICULO 5. Los recursos que el Municipio transfiera para la asignación de los subsidios, así como los recursos provenientes de los Factores de Contribución, serán asignados en cada una de las cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, para su correcta aplicación.

ARTICULO 6. El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, ajustar y adecuar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Riosucio Caldas y en el presente Acuerdo Municipal, en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, según los indicadores económicos que se consoliden al término de la vigencia fiscal 2015, y los Decretos que al respecto pueda proferir el Gobierno Nacional, o los actos administrativos que al respecto profieran los entes reguladores de cada uno de los servicios públicos domiciliarios objeto de los subsidios acá contemplados siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente acuerdo.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

LUIS EDUARDO LASSO ARENAS
Presidente Concejo Municipal

LAURA TREJOS.
LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO
un pueblo un compromiso

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,

CERTIFICA.

Que el **Acuerdo Municipal 323 de Diciembre de 2015** ***"Por el cual se dictan normas para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia 2016."*** Fue presentado por el Señor Alcalde de Riosucio, Caldas, Abel David Jaramillo. Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1.994, así.

PRIMER DEBATE.	23 de Diciembre de 2015
SEGUNDO DEBATE.	27 de Diciembre de 2015

RIOSUCIO, CALDAS, 29 de Diciembre de 2015

LAURA TREJOS

LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS

Secretaria

Recibido hoy treinta (30) de Diciembre de 2015, a las 5:30 P.M. y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 323

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,ALCANTANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2016"

S A N C I O N A D O
30 DE DICIEMBRE DE 2015

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy martes treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2015) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÙMERO 323 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2016"**

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Miercoles 13 de enero de 2016

ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde